



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**CLAUSULADO DE PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2022-0774
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y MIRS LATINOAMERICA SAS
– EN REORGANIZACIÓN**

Entre los suscritos **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 141 del 08 de marzo de 2023, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 044 del 12 de mayo de 2023, el cual rige a partir del 15 de mayo de 2023 “para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad”, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 172.005.623 de Barranquilla., representante legal del **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Adición Modificación y Prorroga No. 1, al contrato de Consultoría N° 2022- 0774, el cual se registrá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 02 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2022-0774, con el **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6**, a través de su representante legal, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**. **2)** Que al mencionado contrato se le dio inicio el 10 de enero de 2023. **3)** Que en el Municipio de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023, se reunieron en la secretaria de infraestructura, la doctora **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** ordenadora del gasto delegada mediante decreto 044 de 2023, el **ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE** en calidad de supervisor, el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 172.005.623 de Barranquilla., representante legal del **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6** en calidad de contratista del contrato de consultoría No. 2022- 0774 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”; con el fin de suscribir el **ACTA No. 07 DE PRORROGA No. 02** del mencionado contrato. **4)** Durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”, mediante oficio OFCAI-FU-106 de fecha del 11 de agosto de 2023 - “SOLICITUD DE DEFINICIÓN EN CUANTO AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, DEFINICIONES FINALES, PRORROGA N°2 Y ADICIÓN CONTRATO COP 2022-0798”- donde el contratista manifiesta que ante la multiplicidad de situaciones presentadas en torno a la correcta ejecución de contrato, la cual a la fecha no se ha podido cumplir al 100% ante la falta de definiciones de NPS y requerimientos adicionales, por lo que el contratista solicita un plazo adicional que garantice la ejecución de las obras previstas y no previstas por un término de DOS (2) MESES, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obras contractuales, no previstos y adicionales. La interventoría mediante oficio No. MIRS-FUSA-092-2023 de fecha de 11 de agosto de 2023, basándose en la solicitud remitida por el contratista en su oficio, la interventoría concuerda que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra, por lo cual presenta una síntesis de las razones y fundamentos en los que se basa la solicitud, dado que el contrato de interventoría no ha llegado al 100% de las metas físicas y financieras, por lo que es necesario adicionar el contrato de interventoría en tiempo y recursos. Debido a lo anteriormente mencionado el tiempo de ejecución deberá ser objeto de modificación, dado el nuevo plazo de terminación del contrato de obra No. 2022-0798, para lo



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

cual se requiere ampliar el tiempo de ejecución por el término de dos (02) meses más, adicionales al establecido anteriormente **5)**. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan adicionar, modificar y prorrogar el contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Plazo de ejecución del contrato de consultoría N° 2022-0774, en un término de dos (2) meses, tiempo que se adiciona al contrato inicial, quedando un plazo total de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** **GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición y prorroga No. 1 aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de consultoría N° 2022-0774, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prórroga No. 02. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato Prórroga No. 02 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II